



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0049 -2018-GORE-ICA/GR

Ica, 14 FEB. 2018

Visto, el INFORME N° 016-2018-GORE-ICA-GRAF/SGRH/MCR de fecha 14 de febrero 2018 sobre el récord de asistencia de las horas laboradas por concepto de incentivos laborales correspondientes al mes de febrero del presente año, y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

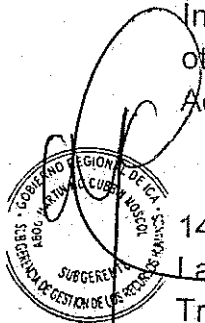
Que, mediante Oficio N° 760-2014-EF/53.01, de fecha 31 de diciembre de 2014, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remitió la Resolución Directoral N° 138-2014-EF/53-01 e Informe N° 137-2014-EF/53.04, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -CAFAE;

Que, mediante Memorando N° 00264-2015-PPR-GORE/ICA, de fecha 14 de octubre de 2015, la Procuraduría Pública Regional remitió el informe del Laudo Arbitral entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica informando con respecto al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE deberá otorgarse según los términos establecidos en el mismo, es decir tal como se ha venido percibiendo al 31 de diciembre de 2014;

Que, lo señalado en el anterior considerando se da conforme a la Directiva Regional N° 0004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2012-GORE-ICA/PR, de fecha 27 de junio de 2012;

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Sede del Gobierno Regional de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al Comité de Administración del Fondo de



Asistencia y Estimulo - CAFAE para el personal nombrado, contratado por servicios personales y suplencia de la Sede del Gobierno Regional de Ica; la cantidad de **DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS CON 65/100 SOLES (S/ 206,606.65)** correspondiente al mes de febrero del presente año, según el siguiente detalle:

ANEXO 01

INCENTIVOS LABORALES		
META	MONTO	Nº DE PLANILLA
META 0020	25,992.74	0017/0000-234
META 0023	6,812.92	0018/0000-234
META 0024	6,252.80	0019/0000-234
META 0025	4,091.10	0020/0000-234
META 0026	39,532.20	0021/0000-234
META 0028	4,889.10	0022/0000-234
META 0029	7,358.50	0023/0000-234
META 0030	4,431.10	0024/0000-234
META 0031	4,451.10	0025/0000-234
META 0032	13,591.30	0026/0000-234
META 0034	47,592.40	0027/0000-234
META 0041	6,915.40	0028/0000-234
META 0042	7,338.50	0029/0000-234
META 0043	16,397.30	0030/0000-234
META 0044	3,501.69	0031/0000-234
META 0057	7,458.50	0032/0000-234
TOTAL	206,606.65	

Contando con la visación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, y con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE la cantidad de **DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS CON 65/100 SOLES (S/ 206,606.65)** proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de febrero del año en curso, por concepto de incentivos laborales que será distribuido al personal

activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en el Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto de la Especifica 2.1.1.1.2.1. Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

